RLA/99/901 – Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional
Primera Reunión de Retroalimentación de la Industria y el Panel de Expertos de Aeródromos y Ayudas Terrestre (RRIPEAGA/1)
Lima, Perú, 18 de setiembre de 2023

Asunto 3: Enmiendas a los documentos de la OACI e impactos en el Conjunto LAR AGA

Estructura de los LAR AGA, últimos cambios y su desarrollo futuro

(Presentada por. Comité Técnico)

Resumen

Esta NE proporciona información relevante sobre la estructura de los reglamentos LAR AGA, sus cambios más recientes y su expectativa de desarrollo futuro.

Referencias

- SRVSOP (2015) LAR 11, 2da Ed., Enmienda 2, Reglas para el desarrollo, aprobación y enmienda de los LAR
- SRVSOP (2023) LAR 77, 2ª Edición, Enmienda 1, Objetos, implantaciones y actividades que pueden afectar negativamente la seguridad o la regularidad de las operaciones aéreas
- SRVSOP (2023) LAR 153, 4ra Ed., Enmienda 8, Operación de Aeródromo
- SRVSOP (2023) LAR 139, 4ra Ed., Enmienda 8, Certificación de aeródromos – Requisitos para operadores de aeródromos
- SRVSOP (2023) LAR 154, 4ra Ed., Enmienda 8, Diseño de Aeródromos
- SRVSOP (2020) LAR 155, 3ª. Edición, Enmienda 4, Diseño y Operación de Helipuertos

1. Introducción

1.1 El Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) proporciona asistencia técnica a los Estados participantes con miras a superar problemas comunes relacionados con el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades en términos de vigilancia de la seguridad operacional.

1.2 Bajo este contexto, el Sistema viene desarrollando los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR), que permiten a los Estados miembros contar con requisitos armonizados en base a los Anexos y documentos OACI, así como las mejores prácticas desarrolladas por los Estados miembros y los estándares internacionales en seguridad operacional.

1.3 Los reglamentos LAR, se encuentran en los Estados en proceso de armonización y/o adopción, considerando que los reglamentos ya han sido aprobados por la Junta General.

1.4 La Enmienda 4 (3ª Edición) del LAR 155 fue discutida durante la RPEAGA/14 (Lima, octubre/2019) y aprobada por la Junta General en la JG/32 (diciembre/2020). La Enmienda 8 (4ª. Edición) a los LAR 139, 153 y 154 y la Enmienda 1 (2ª. Edición) del LAR 77, fueron revisadas durante la Décimo Séptima Reunión del Panel de Expertos AGA (RPEAGA/17) Lima, Perú, en fechas 19 al 23 de septiembre de 2023, y aprobada por la Junta General del SRVSOP en su Reunión JG/34 del 13 de

abril de 2023. Esas son las versiones vigentes de los reglamentos del conjunto LAR AGA.

1.5 Así, actualmente los reglamentos que componen el Conjunto LAR AGA son:

- LAR 77 – Objetos, implantaciones y actividades que pueden afectar negativamente la seguridad o la regularidad de las operaciones aéreas, Segunda Edición, Enmienda 1, abril 2023
- LAR 139 – Certificación de aeródromos – Requisitos para operadores de aeródromos, Cuarta Edición, Enmienda 8, abril 2023.
- LAR 153 – Operación de aeródromos, Cuarta Edición, Enmienda 8, abril 2023.
- LAR 154 – Diseño de Aeródromos, Cuarta Edición, Enmienda 8, abril 2023.
- LAR 155 – Diseño y Operación de Helipuertos, Tercera Edición, Enmienda 4, diciembre 2020.

1.6 Dichos reglamentos incorporan los SARP de las últimas enmiendas de los Anexos referidos al diseño y operaciones de aeródromos y de gestión de la seguridad operacional: 9ª. Edición (Enmienda 17) del Anexo 14, Volumen I, 5ª. Edición (Enmienda 9) del Anexo 14, Volumen II y 2ª. Edición (Enmienda 1) del Anexo 19. Asimismo, incorpora como requisitos algunos Procedimientos de la 3ª Edición del Documento 9981 (PANS-Aeródromos), principalmente para establecimiento de los criterios para la certificación de los aeródromos.

1.7 Además de los reglamentos, el Conjunto LAR AGA es compuesto por material guía, en formato de Circulares de Asesoramiento y Manuales, que incorporan métodos aceptables de cumplimiento, material explicativo y informativo y orientaciones a los operadores/explotadores de aeródromos y a los inspectores AGA de las AAC para la implementación de los requisitos contenidos en los LAR. El material orientativo proviene principalmente del Adjunto A del Anexo 14, Volumen I, del Documento 9981 (PANS-Aeródromos) y de otros Documentos de la OACI (por ejemplo, el Documento 9137 y el Documento 9157), pero también agrega material que refleja la experiencia y conocimientos de los Estados-miembros del SRVSOP.

1.8 Todos los documentos publicados por el SRVSOP están disponibles en su portal (https://srvsop.aero/biblioteca/) para consulta pública.

1.9 Durante las Décimo Séptima Reunión del Panel de Expertos AGA (RPEAGA/17) realizada en Lima, Perú, en setiembre de 202 fueron discutidos y aceptados cambios para la mejora de los textos de los LAR 77, LAR 139, 153 y 154. Las Notas de Estudio que justifican las proposiciones de cambio y han respaldado su aceptación por el Panel AGA, además del Informe Final de la Reunión conteniendo las Conclusiones de la RPEAGA/17, están disponibles en https://srvsop.aero/paneles_de_expertos/decimo-septima-reunion-del-panel-de-expertos-en-aerodromos-rpeaga-17/.

1.10 Esas discusiones resultaron en propuesta de enmiendas a esos LAR que circularon en los Estados y luego fueron aprobadas por la Junta General durante su Trigésimo Cuarta reunión (JG/34). Los cambios realizados en dichos LAR pueden ser revisados en la propuesta de enmienda disponibles en https://srvsop.aero/biblioteca/reglamentos.

1.11 Asimismo, durante la RPEAGA/18, que se está realizando desde el 15 de agosto de 2023 (inicio de su Etapa Previa que ha consistido en 6 sesiones virtuales) y cuya Etapa Presencial está prevista realizarse del 19 al 22 de setiembre, en Lima, Perú, se está discutiendo otros cambios en los LAR AGA, que además de mejorar el texto de los LAR, simplificando su edición con vistas a facilitar su interpretación y implementación, también agrega, como requisitos, algunos Procedimientos contenidos en la Parte II del Documento 9981 (PANS-AGA). Conclusiones ya tomadas por el Panel AGA durante la Etapa Previa de la RPEAGA/18, y las Notas de Estudio que respaldaron dichas conclusiones, están disponibles en https://srvsop.aero/paneles_de_expertos/decimo-octava-reunion-del-panel-de-expertos-en-aerodromos-y-ayudas-terrestres-rpeaga-18/.

2. Análisis

2.1 El Conjunto LAR AGA fue desarrollado de manera armonizada con el Anexo 14, Volúmenes I (aeródromos) y II (helipuertos) de la OACI, así como los demás documentos de la OACI referidos a AGA:

- Documento 9981 (PANS-aeródromos)
- Documento 9774 (manual de certificación de aeródromos)
- Documento 9137 (manual de servicios de aeropuertos)
- Documento 9157 (manual de diseño de aeródromos)

2.2 Asimismo, el conjunto LAR AGA se basa en documentos y mejores prácticas adoptadas por los Estados de la región y de otras regiones y, de acuerdo al LAR 11, está estructurado en Capítulos, Secciones, Párrafos, Subpárrafos, Literales y Numerales, y también puede contener Apéndices y Adjuntos.

2.3 El LAR 139 Enmienda 8 está subdividido en 5 Capítulos, 5 Apéndices y 1 Adjunto; son ellos:

a) Capítulo A – Generalidades
b) Capítulo B – Certificación de Aeródromos
c) Capítulo C – Manual de Aeródromo
d) Capítulo D – Obligaciones del operador/explotador de aeródromo certificado
e) Capítulo E – Exenciones y Evaluación de la seguridad operacional
f) Apéndice 1 – Formulario de Pre-solicitud para certificación de aeródromo
g) Apéndice 2 – Formulario de Solicitud formal para certificación de aeródromo
h) Apéndice 3 – Formulario de Certificado de aeródromo
i) Apéndice 4 – Formulario de Registro de certificados de aeródromos
j) Apéndice 5 – Manual de Aeródromo
k) Adjunto – Proceso de Certificación

2.4 El LAR 153 Enmienda 8 está subdividido en 11 Capítulos y 4 Apéndices (los Apéndices que no son mostrados, con numeración intermedia, no tienen contenido y están “Reservados”); son ellos:

a) Capítulo A – Generalidades
b) Capítulo B – Informaciones sobre las condiciones de los aeródromos
c) Capítulo C – Control de Obstáculos
d) Capítulo D – Señalización de áreas de uso restricto
e) Capítulo E – Servicios, Equipo e Instalaciones de Aeródromos
f) Capítulo F – Mantenimiento de las superficies de las áreas de movimiento
g) Capítulo G – Mantenimiento de las ayudas visuales
h) Capítulo H – Notificaciones de construcción, remodelación, activación y desactivación de áreas en el aeródromo
i) Capítulo I – Evaluación de la seguridad operacional
j) Capítulo J – Estudios aeronáuticos
k) Capítulo K – Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS)
l) Apéndice 2 – Plan de respuesta a emergencia
m) Apéndice 3 – Control de Obstáculos
n) Apéndice 7 – Plan de Manejo de Fauna Silvestre (PMF)
o) Apéndice 11 – Mantenimiento de Pavimentos y Condiciones de Superficie

2.5 El LAR 154 Enmienda 8 está subdividido en 7 Capítulos y 6 Apéndices (los Apéndices que no son mostrados, con numeración intermedia, no tienen contenido y están “Reservados”); ellos son:

l) Capítulo A – Generalidades

m) Capítulo B – Datos sobre el Aeródromo
n) Capítulo C – Características Físicas
o) Capítulo D – Restricción y Eliminación de Obstáculos
p) Capítulo E – Ayudas Visuales para la navegación
q) Capítulo F – Ayudas Visuales indicadoras de Obstáculos y Zonas de uso restricto
r) Capítulo G – Sistemas Eléctricos
s) Apéndice 2 – Diseño de Aeródromos
t) Apéndice 3 – Pavimentos
u) Apéndice 4 – Plan de Zona de Protección
v) Apéndice 5 – Señalización del aérea de movimiento
w) Apéndice 6 – Iluminación del aérea de movimiento
x) Apéndice 9 – Sistemas eléctricos y Fuentes de energías secundarias de Aeródromos.

2.6 El LAR 155 Enmienda 4 está subdividido en 6 Capítulos y 6 Apéndices (el Apéndice 1 no tiene contenido y está "Reservado"); son ellos:

a) Capítulo A – Generalidades
b) Capítulo B – Datos de los Helipuertos
c) Capítulo C – Características Físicas
d) Capítulo D – Restricción y Eliminación de Obstáculos
e) Capítulo E – Ayudas Visuales
f) Capítulo F – Servicios en Helipuertos
g) Apéndice 2 – Normas para helipuertos con capacidad de operaciones por instrumentos con aproximaciones que no son de precisión y/o de precisión y salidas por instrumentos
h) Apéndice 3 – Características Físicas
i) Apéndice 4 – Plano de Zona de Protección y control de Obstáculos
j) Apéndice 5 – Ayudas Visuales
k) Apéndice 6 – Servicios, equipo e instalaciones de helipuerto
l) Apéndice 7 – Operación de helipuertos

2.7 Además de los reglamentos, el Conjunto LAR AGA es formado por Circulares de Asesoramiento y Manuales, como mencionado en el párrafo 1.7 de esta Nota de Información. Estos documentos están disponibles en el Portal del SRVSOP y el Comité Técnico realiza un reporte del desarrollo y revisión del material guía, que es difundido en cada RPEAGA en forma de una Nota de Estudio. Para la RPEAGA/18, fue presentada la NE/03 (Avance de la revisión/elaboración de material guía) que trae el último de esos reportes, y está disponible en la página de la Reunión (https://srvsop.aero/paneles_de_expertos/decimo-octava-reunion-del-panel-de-expertos-en-aerodromos-y-ayudas-terrestres-rpeaga-18/)

2.8 Como mencionado en el párrafo 1.9 y 1.10 de esta Nota de Información, las últimas enmiendas a los LAR 77, 139, 153 y 154 fueron aprobadas este año de 2023 por la Junta General, y tuvieron principalmente el objetivo de mejorar el texto de los LAR, facilitando su consulta, interpretación y, por lo tanto, su implementación por los Estados y, por ende, por los operadores/explotadores de aeródromos.

2.9 Se buscó revisar los textos y compararlos con los respectivos SARP del Anexo 14 de los cuales se derivan, para comprobar que los LAR de hecho incorporan adecuadamente dichos SARP, de manera a atender al Convenio Internacional de Aviación Civil y apoyar a los Estados en el cumplimiento de las preguntas de protocolo (PQ) del elemento crítico CE-2 del USOAP CMA AGA.

2.10 Con ese objetivo, también se consolidó los requisitos relativos a la implantación del SMS de aeródromos, originados de los SARP del Anexo 19, en un nuevo Capítulo del LAR 153, trasladando disposiciones de este tema que estaban anteriormente en el LAR 139 o en el Apéndice 1 del LAR 153 (excluido por la Enmienda 8).

2.11 También, se excluyeron de los LAR muchos textos de orientación que no se constituían requisitos/obligaciones, pero sí métodos aceptables de cumplimiento o material explicativo y orientativo, la mayoría originada de Documentos de la OACI (principalmente 9137 y 9157), que son de orientación y no SARP o Procedimientos de PANS, y que por lo tanto no tienen que estar incorporados en nivel de reglamento. Eso resultó en la exclusión del contenido de diversos Apéndices de los LAR (Apéndice 6 del LAR 139; Apéndices 1, 6, 8 y 10 del LAR 153; y Apéndices 7 y 8 del LAR 154). Parte de dichas orientaciones ya estaba contenida en material guía del SRVSOP (Circulares de Asesoramiento), y otras se incluyó tareas para desarrollo de nuevas circulares para contener el material orientativo excluido de los LAR, acuerdo la necesidad.

2.12 Asimismo, la Enmienda 8 del LAR 139 y LAR 153 incluyeron requisitos originados de disposiciones de temas específicos tratados en la Parte II de la 3ª Edición del PANS-Aeródromos. Por ejemplo, el Apéndice 5 del LAR 139 pasó a disponer que el manual de aeródromo tiene que contener programa relacionados al Control de FOD, y el en Capítulo E del LAR 153 se incluyó nuevas secciones para disponer sobre la Seguridad Operacional en la Plataforma y la Seguridad Operacional en la Pista (y implantación del RST).

2.13 Finalmente, además de la gran cantidad de cambios realizados para mejora de la estructura y redacción de los LAR, como mencionado en los párrafos anteriores, la última enmienda a los LAR también incorporó en el LAR 153 la Enmienda 17 del Anexo 14, Volumen I, que é una enmienda sencilla que solamente cambió la aplicabilidad de la provisión de SSEI en los aeródromos.

2.14 El Preámbulo de cada uno de los reglamentos LAR AGA trae el resumen de los cambios realizados en la Enmienda 8 (en el caso de los LAR 139, 153 y 154) y Enmienda 1 (para el LAR 77), y se exhorta su lectura para mayores detalles.

2.15 El trabajo de mejora del texto de los LAR sigue en la RPEAGA/18, acuerdo el mencionado en el párrafo 1.11 de esta Nota de Información, y se espera que la gran mayoría de los Apéndices de los LAR 153 y 154 sean excluidos de esos LAR, que los requisitos estén contenidos todos en el texto del cuerpo y que estén todavía más armonizados con los SARP del Anexo 14, Volumen I y los Procedimientos de la Parte II del PANS-AGA. El objetivo es que los LAR AGA provean a los Estados una base reglamentaria para que, al ser base para la preparación de las nuevas ediciones de los reglamentos nacionales, resulte en documentos con lenguaje más directa, mejor ordenados, de más fácil consulta y interpretación y, por ende, facilite la implementación por medio de los procesos de certificación y vigilancia de los aeródromos.

2.16 Para el futuro, ya se vislumbra un gran trabajo del Panel AGA necesario para incorporar a los LAR los cambios que están siendo gestionados por la OACI, y cuyas propuestas de enmiendas fueron enviadas a los Estados este año de 2023 para que esos hagan sus comentarios hasta octubre de 2023. La adopción de dichas enmiendas por el Consejo de la OACI, si ocurrir, debe ser en el 1º semestre de 2024, pero la fecha más cercana de aplicación sería noviembre de 2025 para algunos cambios, y noviembre de 2026 y de 2028 para otros. El análisis de la propuesta de Enmienda al Anexo 14, Volumen I, enviada a los Estados por la OACI en fines de mayo de 2023, está consubstanciada en la Nota de Información RPEAGA/18-NI/01, disponible en la página web de la RPEAGA/18.

3. Acción sugerida

3.1 Sobre lo anteriormente informado, se necesita conocer la opinión de la industria sobre todo este proceso, con el objetivo de identificar oportunidades de mejora en la normativa regional LAR AGA.

3.2 Por lo tanto, se invita a la Reunión a:

a) tomar nota de la información presentada;

b) emitir los comentarios que consideren pertinentes relacionados con la estructura y contenido de los LAR AGA; y

c) tomar otras acciones que estime conveniente.

- FIN -